

## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



#### Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como propósito garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con el objeto que la Entidad Edil y la Sociedad Civil organizada coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo.



Promover una activa y mayor participación de los diferentes actores sociales en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; en función a mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la priorización de proyectos de inversión que tengan como objetivo el cierre de brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el distrito.



#### Artículo 2°.- Objetivos

- 
- 
- Fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
  - Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los planes de desarrollo concertado y en los programas estratégicos del presupuesto basado en resultados.
  - Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo local concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
  - Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad del Estado hacia el logro de resultados.

#### Artículo 3°.- Alcance

Involucra a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Dirigentes de las organizaciones sociales, representantes de Instituciones Públicas y Privadas.



#### Artículo 4°.- Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298.

- 
- 
- 
- 
- h) Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
  - i) Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado mediante Decreto N° 132-2010-EF, precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
  - j) Decreto Supremo N° 242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - k) Decreto Supremo N° 132-2010-EF que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
  - l) Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
  - m) Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - n) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
  - o) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

## Artículo 5°.- Definiciones

### 5.1. Presupuesto Participativo



Es un instrumento de política y gestión pública para la toma de decisiones compartidas entre el Estado y la Sociedad sobre las acciones a implementar para el logro de la visión en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.

### 5.2. Presupuesto por Resultados

Nuevo enfoque para elaborar el presupuesto público donde los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en relación a cambios específicos que requieran alcanzar a favor de la ciudadanía.

### 5.3. Agentes Participantes



Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo, está integrado por el Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal y sociedad civil organizada.

### 5.4. Sociedad Civil

Comprende a las organizaciones sociales debidamente acreditadas, sean territoriales o temáticas, así como ONGS, juntas vecinales, asociaciones de vecinos, clubes e instituciones públicas y privadas dentro del ámbito local.

### 5.5. Plan de Desarrollo Local Concertado

Es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo distrital y del proceso del Presupuesto Participativo, tiene objetivos estratégicos de largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.



### 5.6. Equipo Técnico

Encargado de conducir, organizar y desarrollar el proceso del Presupuesto Participativo brindando el soporte técnico correspondiente en cada fase.

### 5.7. Comité de Vigilancia

Ente encargado de realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del Presupuesto Participativo.



### 5.8. Consejo de Coordinación Local Distrital

Órgano de coordinación y concertación del Distrito de San Martín de Porres. Está conformado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales debidamente acreditadas, asociaciones, instituciones públicas y privadas y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital.



### 5.9. Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS

Es un registro a través del cual se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que se realicen con posterioridad a su inscripción.



### 5.10. Talleres de Trabajo

Capacitación que se brinda a los agentes participantes con el fin de identificar y priorizar resultados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano que permitan, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos en proyectos que contribuyan al logro de los mismos.

## CAPÍTULO II

### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



#### Artículo 6°.- Alcalde

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- 
- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
  - Organizar las actividades del Proceso Participativo, haciéndolas de conocimiento público.
  - Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
  - Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
  - Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
  - Disponer medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
  - Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
  - Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

### Artículo 7°.- Concejo Municipal

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

### Artículo 8°.- Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### Artículo 9°.- Agentes Participantes

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo y otros que demande el proceso.

### Artículo 10°.-Equipo Técnico

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El equipo técnico está conformado por:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Inversiones Públicas - Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano - Miembro
- Gerente de Gestión Ambiental - Miembro
- Gerente de Participación Vecinal - Miembro
- Gerente de Seguridad Ciudadana - Miembro

- Gerente de Salud y Desarrollo Humano - Miembro
- Jefe de la Oficina General de Comunicaciones - Miembro

#### Artículo 11°.- Comité de Vigilancia

Durante el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados es responsable de:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

#### Artículo 12°.- Financiamiento

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, informa el porcentaje del FONCOMUN, que se destinará en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo basado en resultados, que será difundido a través del portal electrónico institucional.

La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

El cofinanciamiento por parte de la sociedad civil debe consignarse en el acta de acuerdo de la organización, adjunto a la propuesta del proyecto de inversión para la evaluación técnica correspondiente, así como también consignado en el acta de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual debe hacerse efectivo el aporte del recurso financiero a más tardar el 31 de julio de 2024.

#### Artículo 13°.- Registro del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal registrará el desarrollo del proceso participativo en el Aplicativo Interactivo, accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el documento del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad.

### CAPÍTULO III

#### FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

#### Artículo 14°.- Fases del proceso de presupuesto participativo basado en resultados

El proceso del presupuesto participativo comprende las fases siguientes:

##### A) Fase de Preparación

Es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres que se desarrolle oportunamente las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo.

##### 1.- Comunicación

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través de la Gerencia de Participación Vecinal informa a la población los avances y resultados del proceso de Presupuesto basado en resultados utilizando los medios de comunicación necesarios, incluyendo el portal electrónico.

##### 2.- Sensibilización

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través de la Gerencia de Participación Vecinal promueve la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo

local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen; Es necesario que se empoderen en el proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo del Distrito.

### 3.- Convocatoria

La Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones convocan a la población organizada (Organizaciones Sociales de Base, instituciones públicas y privadas y No Gubernamentales (ONG), asociaciones juveniles, asociaciones de mujeres, etc.) a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

### 4.- Inscripción y acreditación de los Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal apertura la inscripción de los agentes participantes debidamente acreditados, elegidos para el proceso, en concordancia con el cronograma.

#### a. Requisitos para la Inscripción de Agentes Participantes

- Solicitud simple dirigida al Alcalde, donde señala la dirección de la organización o institución dentro de la jurisdicción del distrito (Anexo N° 4).
- Acta de asamblea de la organización social con reconocimiento municipal vigente, (donde se elige a los agentes participantes) representantes de la organización social, quienes deberán acreditar ser vecino del distrito de San Martín de Porres.
- Copia del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) y/o Registros Públicos con Resolución vigente dentro de la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres.
- Formato de registro al presupuesto participativo (Anexo N° 3).

#### b. Plazos para el registro de participantes

El registro se inicia y concluye de acuerdo al cronograma, la solicitud se presentará en mesa de partes de la plataforma única de atención al ciudadano de la municipalidad, adjuntando los documentos señalados en el acápite anterior.

Los Agentes Participantes son:

- Alcalde – Regidores de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Representantes de cada Organización de la Sociedad Civil o Institución pública y privada, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Agentes Participantes.
- Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan actividades en el ámbito distrital, debidamente acreditados.

### 5.- Publicación de los Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Gerencia de Participación Vecinal publicará la lista oficial de los agentes participantes en el portal institucional de la Entidad.

Asimismo, se otorgará las respectivas credencias a los agentes participantes con el fin de autorizar su participación durante todo el proceso del Presupuesto Participativo.

## 6.- Taller de Sensibilización y Capacitación

Se realizarán talleres con el fin de fortalecer las capacidades de los agentes participantes, en especial, en temas vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, Presupuesto por Resultados, Gestión y Políticas Públicas.

## 7.- Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- a. El Alcalde debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:
  - Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
  - Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas de ser el caso.
  - Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
  - Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
  - Resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo local concertado.

## B) Fase de Concertación

En esta fase se reúne el equipo técnico, las organizaciones y sociedad civil y otras debidamente acreditadas para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación de priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

### 1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas capacitaciones conducentes a identificación de problemas a la priorización de resultados, debiendo efectuarse lo siguiente:

- a) Actualizar de ser el caso, el diagnóstico situacional del Plan de Desarrollo Local Concertado a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en el distrito.
- b) Recopilar y preparar todo el material necesario para el desarrollo de los talleres:
  - Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
  - Plan Estratégico Institucional (PEI)
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.

- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

### 1.1. Taller Distrital de identificación, priorización de Resultados, asignación del fondo para inversiones en el Presupuesto Participativo

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, asimismo se presenta las variables estratégicas, el escenario apuesta, visión del territorio, objetivos estratégicos, acciones estratégicas territoriales e identificación de la ruta estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

El equipo técnico presenta a los agentes participantes y sociedad civil en general el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, se presenta la visión del territorio, objetivos estratégicos, acciones estratégicas territoriales e identificación de la ruta estratégica, para ser validados mediante actas por parte de los agentes participantes y sociedad civil en general.

La priorización de los proyectos según lo indicado en el Anexo N° 1 - Criterios de Priorización será presentada y expuesta por el equipo técnico, la aplicación de dicha matriz generará un puntaje cual se presentará en un cuadro de mayor a menor puntaje de calificación.

### 1.2. Evaluación técnica

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el equipo técnico, comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el proceso participativo y los montos presupuestales disponibles.

Las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Oficinas correspondientes.

Para priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios señalados en el anexo N° 1:

- a) Porcentaje de la Población distrital beneficiada
- b) Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
- c) Beneficiar al sector de jóvenes.

### C) Fase de Coordinación

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gasto de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por lo tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios a la comunidad.

Las Organizaciones Sociales y otras debidamente acreditadas pueden participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, mano de obra, maquinaria y otros en la ejecución.

#### D) Fase de Formalización

En esta fase se formalizan los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo, mediante el Acta respectiva. Esta fase consta de las siguientes etapas:

##### 1. Taller Distrital de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

En esta fase los agentes participantes realizarán las siguientes acciones:

- El equipo técnico elabora el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el acta de acuerdos y compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el Alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdos y compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes y equipo técnico.
- Se conforma el comité de vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el título IV.

El documento del Presupuesto Participativo y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde dispondrá la publicación del acta de acuerdos y compromisos para conocimiento de la comunidad en el portal electrónico institucional.

##### 2. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los proyectos e ideas de proyectos priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

El Acta de Acuerdos y Compromisos, el Resumen Ejecutivo y el Informe Final de Presupuesto Participativo, son documentos de carácter público por lo que se procede a su difusión a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

## CAPÍTULO IV MECANISMOS DE VIGILANCIA

### Artículo 15°.- Conformación del Comité de Vigilancia

Los agentes participantes elegirán a seis (06) de sus integrantes para conformar el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo.

### Artículo 16°.- Elección del Comité de Vigilancia

La elección de Comité de Vigilancia se realizará por votación mayoritaria simple de los agentes participantes que se encuentren en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Asimismo, únicamente se contabilizará un (01) voto por agente participante.

### Artículo 17°.- Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia

- Ser agente participante, representante de una organización social de base debidamente acreditada o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en el Distrito de San Martín de Porres.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

### Artículo 18°.- Reconocimiento y vigencia del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos, renovándose cada año. Su trabajo es ad-honorem, por lo que no reciben retribución alguna.

### Artículo 19°.- Funciones del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

### Artículo 20°.- Información para el Comité de Vigilancia

El equipo técnico debe proporcionar al comité de vigilancia a solicitud de esta lo siguiente:

- Cronograma de inversiones de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión.

## CAPÍTULO V

### INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 21°.- Aprobación del informe final del proceso del presupuesto participativo

El Equipo Técnico elaborará el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo, el cual será remitido al Consejo de Coordinación Local Distrital para su conocimiento. El informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del año correspondiente, a ser aprobado por el Concejo Municipal, conforme a Ley.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Cualquier situación técnica no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el equipo técnico.

**Segunda.-** Se consideran faltas a las normas en el proceso anual del Presupuesto Participativo:

- Inasistencia a los talleres participativos.
- Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del Presupuesto Participativo.
- Interferir con el normal desarrollo de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- Incitar al desorden durante las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- Orientar al proceso a una contienda política.

**Tercera.-** Las sanciones aplicables contra los infractores son:

- Llamada de atención.
- Suspensión durante 15 minutos durante la asamblea.
- En los casos previstos en el literal c, d y e, de la segunda disposición complementaria se cancelará la intervención del agente participante.

En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la asamblea.